

mitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez doña María Pilar Martínez Gamo.—En Toledo, a 23 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por examinadas las presentes actuaciones y visto el estado de las mismas y observado que, por error de transcripción, en el nombre del demandado figura “Actuaciones Urbanísticas San Juan Torrejón, Sociedad Anónima”, se rectifica la resolución de 3 de noviembre de 2009 y posteriores, en el sentido de donde figura “Actuaciones Urbanísticas San Juan Torrejón, Sociedad Anónima”, debe figurar “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Fondo de Garantía Salarial, el FOPGASA y “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 29 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.008/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 637 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ulises Espinosa Mendoza, contra el Fondo de Garantía Salarial, “Proyectos y Decoración Prociosa, Sociedad Limitada” y “Proyectos y Decoración Prociosa”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de enero de 2010, a las once y diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo comparecer el representante legal personalmente a la vista. Se requiere a la demandada para que aporte a la vista la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Decoración Prociosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/690/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE VITORIA**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien se-

guidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Asunto que se acuerda: Juicio número 956 de 2009, promovido por don Sergio Gil Alesanco sobre reclamación de cantidad.

Empresa que se cita: “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (“STAM”), en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso responder al interrogatorio solicitado por don Sergio Gil Alesanco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en avenida Gasteiz, número 18, quinta planta, Victoria-Gasteiz, Sala de vistas número 10, planta 0, el día 1 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/241/10)